

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
	<b>06 MAR. 2014</b>	Núm. 3013
	Delegación Territorial Plaza Asdrubal, s/n. 3.ª Planta Cádiz	


**RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.**  
C/ Inca Garcilaso, 1  
**41092-SEVILLA**

**Ref:** RBL/JAGF/Prevención y Control Ambiental  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN (EXPTE. AAU/CA/006/12)

Por la presente le damos traslado del Informe de esta Delegación Territorial referente a la Autorización Ambiental Unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del proyecto "LINEA AEREA 220 KV ENTRE SET PARRALEJO Y SET PUERTO REAL Y AMPLIACION DE LA SUBESTACION DE PARRALEJO", en los términos municipales de Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera y Puerto Real (Cádiz), promovido por RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.(Expte. AAU/CA/006/12).

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCION AMBIENTAL


Fdo: Ramón Bravo López

 Delegación Regional Sur	
	Orig. Genia
Archivo	
Dem. Bética	
D.G. Operac.	
D.G. Transp.	
D. Corporat.	
D.R. Hum.	
D.A. Jurid.	
J. Proyecto	
<i>Esther</i>	X
Fecha: 10/3/14	34



Plaza Asdrubal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: 9KBMhJygBi+wG0KLCk7KoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	9KBMhJygBi+wG0KLCk7KoQ==	PÁGINA	1/1
 9KBMhJygBi+wG0KLCk7KoQ==				

**INFORME DE LA DELEGACION TERRITORIAL EN CADIZ DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA A RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A., PARA EL PROYECTO DE "LINEA AEREA 220 KV ENTRE SET PARRALEJO Y SET PUERTO REAL Y AMPLIACION DE LA SUBESTACION DE PARRALEJO", EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE VEJER DE LA FRONTERA, CONIL DE LA FRONTERA, CHICLANA DE LA FRONTERA Y PUERTO REAL (CADIZ). (Expediente: AAU/CA/006/12).**

Visto el expediente de autorización ambiental unificada AAU/CA/006/12 instruido en esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a instancias de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes nº177-28109-Alcobendas (Madrid), y CIF A-85309219, para la instalación y el ejercicio de la actividad de una línea eléctrica aérea y subterránea de 220 kV entre SET Parralejo-SET Puerto Real y nuevo parque en SET Parralejo, en los términos municipales de Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera y Puerto Real, en la Provincia de Cádiz, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 1 de marzo de 2012, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo remite documentación presentada por D. Juan José Prieto Maestro, en nombre y representación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A., conforme al artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, para solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el proyecto de referencia. A dicha solicitud se acompañó de:

- Proyecto Técnico, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Fernández Carranza, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con número 51/41 de fecha 31/10/2011.
- Estudio de Impacto Ambiental, suscrito por la empresa Asistencias Técnicas CLAVE S.L. y por el Departamento de Medio Ambiente de Red Eléctrica de España, S.A.U., de fecha marzo de 2011.

SEGUNDO.- A requerimiento de esta Delegación Territorial de fecha 12/04/2012, 05/06/2012 y 08/10/2013, el promotor presenta la siguiente documentación adicional:

- En fecha 14/11/2013, Justificación de la Alternativa elegida para la traza en relación con la carretera A-48 y formaciones forestales, y estudio complementario de afecciones a la Red Natura 2000.



TERCERO.- Incoado el correspondiente expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación,

AAU/CA/006/12

Pg 1 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==	PÁGINA	1/26
jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==				

Ciencia y Empleo, durante 30 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 30 de mayo de 2.013 (número 104). No consta la presentación de alegaciones en el plazo otorgado.

- CUARTO.-** En fecha 9 de enero de 2014, el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial emitió Dictamen Ambiental de carácter favorable condicionado para la actuación.
- QUINTO.-** En fecha 9 de enero de 2014 (con notificación el día 22/01/2014 y 10/01/2014) se procedió a dar trámite de audiencia al promotor y a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como interesados en el procedimiento. En fecha 28 de enero de 2014, se presentan dentro del plazo otorgado alegaciones por parte del promotor, las cuales han sido contestadas por esta Delegación Territorial en fecha 29 de enero de 2014. El Anexo V de esta resolución contiene un resumen de las alegaciones recibidas.
- SEXTO.-** En fecha 25 de febrero de 2014, la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz emitió Propuesta de Informe favorable.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la autorización ambiental unificada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.
- SEGUNDO.-** El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.
- TERCERO.-** El Decreto 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7 establece que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.
- CUARTO.-** La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su artículo 27 establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.
- QUINTO.-** La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 2.15 del anexo I de la Ley 7/2007 y del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se modifica el contenido del anexo anterior,




AAU/CA/006/12

Fig 2 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	RAMON BRAVO LOPEZ		<b>FECHA</b>	27/02/2014
<b>ID. FIRMA</b>	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==	<b>PÁGINA</b>	2/26
				
jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==				

quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el 27 de la citada Ley.

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones, la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez realizados los trámites pertinentes para el expediente de referencia,

**RESUELVO**

**Informar favorablemente**, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a la Autorización Ambiental Unificada solicitada por RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A., para el proyecto "LINEA AEREA 220 KV ENTRE SET PARRALEJO Y SET PUERTO REAL Y AMPLIACION DE LA SUBESTACION DE PARRALEJO", en los términos municipales de Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera y Puerto Real, en la provincia de Cádiz.

La construcción y el montaje queda supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto, estudio de impacto ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor así como los especificados adicionalmente en los anexos de este Dictamen Ambiental:

- Anexo I Descripción del proyecto según la documentación aportada por el titular.
- Anexo II Medidas protectoras y correctoras más relevantes del Estudio de Impacto Ambiental aportado por el promotor.
- Anexo III Condiciones generales.
- Anexo IV Condiciones técnicas.
- Anexo V Síntesis de las alegaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se hará pública la presente Resolución y se notificará a:

- El solicitante.
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
- Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
- Ayuntamiento Chiclana de la Frontera.
- Ayuntamiento de Puerto Real.




AAU/CA/006/12

Pg 3 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3º planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Telef. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==	PÁGINA	3/26
				
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==				

En caso de disconformidad con el contenido del presente Informe se estará a lo dispuesto en lo recogido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y lo establecido en el artículo 31.5 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, pudiendo plantear la resolución de su discrepancia ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía conforme al procedimiento regulado en el artículo 33 del citado Decreto 356/2010.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA,  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ

Por delegación de firma:

(Resolución del 14 de agosto de 2012)

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental.

Fdo. : Ramón Bravo López.

FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA




AAU/CA/006/12

Pg 4 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mij4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mij4bfgg==	PÁGINA	4/26
				
jxDG106Mgh2E+1Mij4bfgg==				

**ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Objeto**

La actuación consiste en la instalación de línea eléctrica de simple circuito, de corriente alterna trifásica y tensión nominal de 220 kV. El proyecto contempla además la ampliación de la actual SE Parralejo con un nuevo parque de 220 kV. Para la actuación se plantean 14 alternativas, siendo la más favorable la alternativa XIV, la cual se describe a continuación:

- > **Tramo aéreo:** Discurrirá desde el pórtico de la Subestación Parralejo 220 kV hasta un apoyo de transición aéreo – subterráneo (apoyo T-99). Este tramo estará compuesto por un total de 99 apoyos de simple circuito, comprendidos desde los apoyos T-1 al T-99, con una longitud de 40,667 km.
- > **Tramo subterráneo:** El tramo subterráneo discurrirá desde el apoyo T-99 hasta los soportes metálicos de la Subestación Puerto Real, con una longitud aproximada de 909 m.
- > **Ampliación de la subestación Parralejo:** El nuevo parque de la subestación Parralejo tendrá una tensión nominal de 220 kV y será de tipología en intemperie, teniendo unas dimensiones de 122,5 x 72 m.

Se justifica la instalación por el importante crecimiento de demanda eléctrica que está experimentando la bahía de Cádiz y la comarca de la Janda con la creciente instalación de nuevos desarrollos urbanísticos, polígonos y consumidores industriales, así como el desarrollo de instalaciones de parques eólicos.

Las funciones que va a cumplir la nueva instalación son tres: mallado de la red de transporte, apoyo a la distribución y demanda de grandes consumidores (excepto Tren de Alta Velocidad) y apoyo a la evacuación de régimen especial.

**Ubicación**

El ámbito de actuación comprende una superficie aproximada de 175 km<sup>2</sup>, cuyos límites se corresponden aproximadamente con los siguientes elementos territoriales:

- Por el sur, el núcleo urbano de Vejer de la Frontera.
- Por el oeste, los núcleos urbanos de Conil y Chiclana de la Frontera y la bahía de Cádiz.
- Por el norte, los núcleos de Puerto Real y Medina Sidonia.
- Por el E, la carretera A-396 entre Medina Sidonia y Vejer de la Frontera.

Este ámbito se localiza en el suroeste de la provincia de Cádiz, colindante con el litoral atlántico, entre las comarcas de Bahía de Cádiz y La Janda, formando parte de la campiña gaditana. Los términos municipales que incluye son Puerto Real, Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.




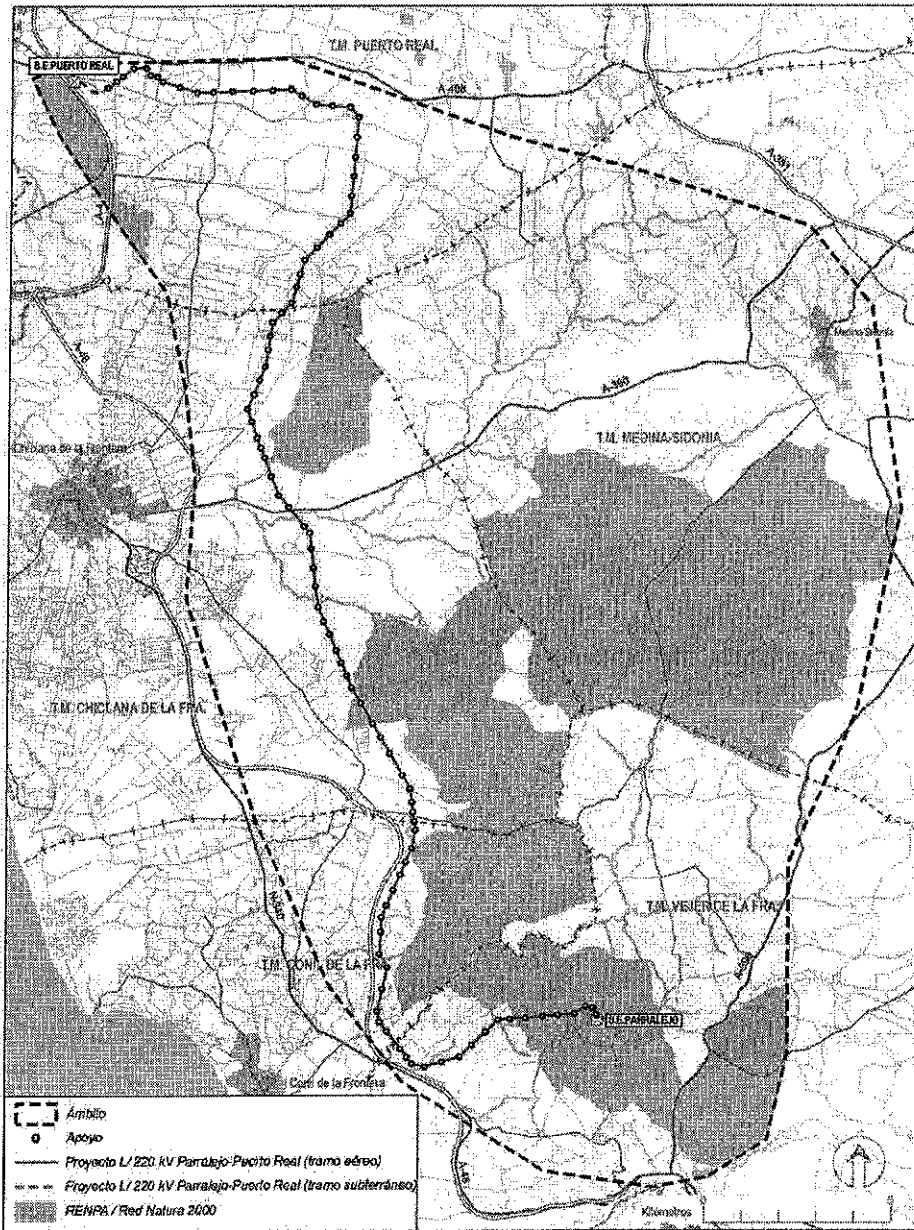
AAU/CA/006/12

Pg 5 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==	PÁGINA	5/26
				
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==				




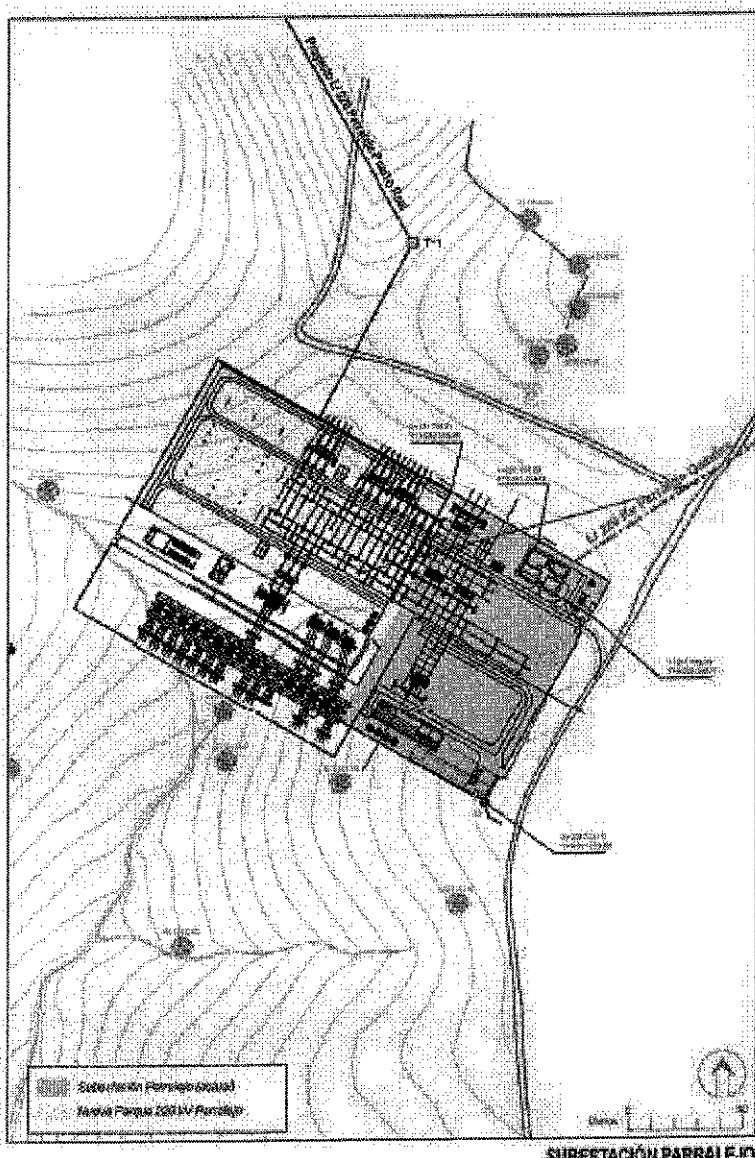
AAU/CA/006/12

Fig 6 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Telef. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==	PÁGINA	6/26
 jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==				



**Características del Proyecto**




Las principales características técnicas de los componentes del proyecto se recogen en los siguientes cuadros:

Pg 7 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
 Telef. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG1.06Mgh2E+1Mi j4bFgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG1.06Mgh2E+1Mi j4bFgg==	PÁGINA	7/26
 jxDG1.06Mgh2E+1Mi j4bFgg==				



Características del tramo aéreo de la L/220 kV Párralejo-Puerto Real	
Tensión nominal	220 kV
Sistema	Corriente alterna trifásica
Frecuencia	50 Hz
Nº de circuitos	2
Nº de conductores por fase	Dos (Dúplex)
Tipo de conductor	Condor AW
Tipo aislamiento	Aisladores tipo caperuza y vástago
Cable de tierra	2 cables de guarda compuestos tierra-óptico
Apoyos	Metálicos de celosía
Cimentaciones	Zapata individuales
Puesta a tierra	Anillos cerrado de acero descarburado
Longitud total	40,6 km

Características del tramo subterráneo de la L/220 kV Párralejo-Puerto Real	
Tensión nominal	220 kV
Sistema	Corriente alterna trifásica
Frecuencia	50 Hz
Tensión más elevada de la red	245 kV
Nº de circuitos	1
Nº de cables por fase	1
Tipo de cable	Aislamiento seco XLPE
Sección de conductor	2.500 mm <sup>2</sup> Cu parcialmente oxidado
Tipo de instalación	Zanja con tubos hormigonados
Configuración de los cables	Tresbolillo
Tipo de conexión a tierra de las pantallas metálicas	Cross Bonding
Nº de empalmes	6
Nº de terminales exteriores	6
Capacidad térmica de transporte por circuito	671 MVA
Factor de carga	100%
Longitud	906 m
Término municipal afectados	Puerto Real



AAU/CA/006/12

Pg 8 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
 Telef. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==	PÁGINA	8/26
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==				

Características del nuevo parque 220 kV de la SE Parralejo	
Tensión nominal	220 kV
Tensión más elevada para el material	245 kV
Tecnología	AIS
Instalación	Intemperie
Configuración	Doble barra con acoplamiento
Intensidad de cortocircuito de corta duración	40 kA
Dimensiones de la ampliación	122,5 x 72 m




AAU/CA/006/12

*Pg 9 de 26*

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Telef. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ	FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	9/26
			
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==			

**ANEXO II: MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS MÁS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APORTADO POR EL PROMOTOR**

▪ **Generales.-**

- Replanteo de los apoyos sobre el terreno.
- Ubicación de los apoyos preferentemente junto a viarios existentes y utilizables para el paso de la maquinaria y lo más alejado posible de los cauces localizados en su entorno.
- Los apoyos se ajustan, en su tipología y dimensiones, a lo determinado normativamente para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Reducción al máximo de la apertura de los nuevos accesos y la longitud de los que resulte imprescindible construir, procurando utilizar como firme el propio suelo compactado ligeramente para facilitar la regeneración. El ancho de rodadura no deberá superar los 3 m.
- Jalonamiento perimetral que delimite la zona estricta de obra.
- La abertura y sellado de la zanja se realizará en el menor tiempo posible.
- Los materiales excedentarios del relleno de la zanja, deberán de retirarse a vertedero controlado.
- Se evitará la apertura de calles en masas arboladas utilizando para ello apoyos de mayor altura.

▪ **Atmósfera.-**

- Evitar su aproximación a áreas de mayor concentración de población humana o antenas de telecomunicaciones.
- Tratamientos de superficie de los conductores, imitando un envejecimiento de los mismos, al objeto de reducir el nivel sonoro debido al efecto corona.
- Para evitar la emisión de polvo a la atmósfera, se recubrirán los acopios con toldos que eviten su dispersión.
- Se regarán los viarios periódicamente para evitar la generación de polvo.
- Se utilizará maquinaria de bajo nivel sonoro y se evitará el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada.

▪ **Agua y suelo.-**

- Cimentación de los apoyos y acondicionamiento de accesos comprobando la estabilidad y resistencia del terreno.



AAU/CA/006/12

Pg 10 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==	PÁGINA	10/26
jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==				

- Evitar la ubicación de apoyos en la inmediata proximidad de los cauces.
  - Mantenimiento de la funcionalidad de la red local de drenaje.
  - Se procurará minimizar la magnitud de los desmontes y terraplenes.
  - Depósito temporal del substrato edáfico a reutilizar posteriormente.
  - Realización de obras de drenaje superficial.
  - Las zanjas serán posteriormente rellenadas con los mismos materiales que se sustrajeron y manteniendo el orden de los diferentes niveles horizontales del suelo.
  - Reacondicionamiento de los terrenos afectados por la utilización de los accesos provisionales mediante la descompactación de terrenos.
  - Todas las áreas de acceso, depósitos y trabajo se delimitarán con elementos visibles.
  - Se retirarán todos los materiales sobrantes y residuos generados por las obras.
  - Se evitarán vertidos a la red hidrográfica.
  - Las actuaciones que conlleven riesgo de erosión evitarán desarrollarse coincidiendo con episodios de intensas precipitaciones.
  - La maquinaria será revisada, con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc. Los cambios de aceites, reparaciones y lavados de la maquinaria se llevarán a cabo exclusivamente en zonas destinadas a ello, debiendo estas garantizar que no exista riesgo de contaminación de suelos, aguas superficiales y/o subterráneas. Los aceites usados deberán ser trasladados a puntos de recepción debidamente acreditados.
  - Las acumulaciones de tierras que se hagan en las llanuras aluviales, serán retiradas de inmediato para prevenir que crecidas súbitas se lleven el material.
- **Vegetación, flora y hábitats de Interés.-**
- En la determinación de la ubicación de los apoyos, de la traza de accesos y zona de ampliación de la SE se han tenido en cuenta, las áreas de vegetación más densa y de mayor valor ecológico, hábitats de interés comunitario prioritarios presentes y áreas de distribución conocida de especies amenazadas.
  - Se balizarán siempre con malla de obra los accesos a los apoyos en estas zonas sensibles y la superficie mínima alrededor de la zapata.
  - Minimizar las actuaciones derivadas de la construcción de caminos nuevos, remodelación de caminos existentes o "campo a través".
  - Los árboles susceptibles de ser talados serán trasplantados con garantías de éxito, en lugares cercanos de la zona de actuación.




AAU/CA/006/12

Pg 11 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
 Teléf. 956 00 87 00, Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==	PÁGINA	11/26
				
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==				

- Plantaciones compensatorias por la tala de arbolado, de manera que por cada pie de alcornoque que sea talado se sembrarán 10 plantones de esta especie. Se estima que será necesario sembrar alrededor de 150-200 alcornoques.
  - Se contempla también el trasplante de ejemplares arbóreos de alcornoques, acebuches, encinas y algarrobos de tamaño óptimo.
  - Se restaurarán los posibles daños que se produzcan al arbolado.
  - Se deberá proceder a la eliminación de los materiales leñosos producidos mediante trituración in situ.
  - Se realizará una prospección, previa al tendido de los conductores, en las áreas atravesadas con presencia potencial de *Odontites foliosus* para detectar ejemplares de la especie, y se balizará y protegerá los rodales localizados.
- **Fauna.-**
- Selección de la traza de la línea evitando la aproximación a áreas de presencia de fauna potencialmente sensible.
  - Previa al comienzo de la obra se realizará, un recorrido a lo largo de todo el trazado de la línea con objeto de localizar posibles nidos o madrigueras, así como zonas especialmente sensibles.
  - En el caso de que las obras se llevaran a cabo coincidiendo con el periodo de reproducción, se realizará una prospección previa para detectar la presencia de puntos de cría de estas especies.
  - En el área de presencia de camaleón se realizará una prospección previa del punto de actuación para localizar y traslocar ejemplares que puedan verse afectados.
  - Para minimizar la incidencia de accidentes de colisión de aves contra los cables, se llevará a cabo la señalización de los cables de tierra con espirales salvapájaros de 30 cm de diámetro mínimo y 1 m de longitud, dispuestos alternadamente en cada cable de tierra cada 20 m.
- **Población y actividad.-**
- Adecuada planificación de las tareas del proyecto que supongan molestias para la población.
  - Durante la fase de construcción se utilizará maquinaria especializada con niveles de emisión acústica inferiores al máximo establecido por la normativa vigente.
  - Se efectuará aviso a la población de los cortes de suministro, que se realizarán preferiblemente en horarios nocturnos.
  - Se restaurará la capacidad productiva de los suelos agrícolas utilizados temporalmente.
- **Paisaje.-**
- La integración paisajística en su entorno natural de la línea




AAU/CA/006/12

Pg 12 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
 Telef. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==	PÁGINA	12/26
				
jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==				


- Especial consideración en aquellos aspectos del proyecto que puedan repercutir sobre su visibilidad e integración visual: visibilidad por paralelismo desde la A-48, visibilidad por cruce con la carretera A-390 de Chiclana a Medina y cruces con el Corredor Verde Dos Bahías.
  - La disposición de la línea en paralelo a otros elementos lineales determinantes de la estructura del paisaje.
  - El material que se extraiga por excavación de la zanja se colocará en paralelo a la misma sin que su altura supere los 75 cm.
  - El acabado de los taludes será suave, uniforme y acorde con la superficie del terreno, ajustándose a la topografía y buscando formas redondeadas, evitando aristas y formas antinaturales.
- **Patrimonio natural y cultural.-**
- Selección del trazado de mínimo impacto en el cruce de la línea con espacios naturales protegidos.
  - Se extremarán las medidas de prevención en relación con la vegetación y la flora en los puntos de actuación coincidentes con hábitats prioritarios.
  - En el caso de que los apoyos se ubiquen sobre hábitats de interés deberán montarse e izarse en una sola operación mediante el empleo de pluma.
  - Realización de sondeos manuales y transectos arqueológicos.
  - Se realizará prospección arqueológica en la banda de afección de la línea más un perímetro de protección de 50 m de ancho a cada lado del trazado.
  - No se interrumpirá la circulación por las vías pecuarias en ningún momento.
  - Se procurará ocasionar el menor daño posible a la vegetación natural que existe en ciertos tramos de las vías pecuarias.
  - Reparación del firme de los caminos actuales coincidentes con vías pecuarias.
  - En puntos en los que se detecten indicios de potencial arqueológico se procederá a señalarlos para evitar desplazamientos de maquinaria.
  - Si durante la ejecución de las obras aparecieran restos arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediéndose a ponerlo en conocimiento inmediato de la Delegación Provincial de Cultura y Deporte de Cádiz.
- **Infraestructuras, equipamientos y espacios productivos.-**
- Se han tenido en cuenta todos los cruzamientos y paralelismos de la línea con las infraestructuras existentes. Se han minimizado dichos cruzamientos y paralelismos, y cuando éstos han resultado inevitables se han tenido en cuenta medidas cautelares y adicionales de prevención orientadas a minimizar los efectos potenciales.



AAU/CA/006/12

Pg 13 de 26

Plaza Asdhúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi j4bFgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/">https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi j4bFgg==	PÁGINA	13/26
 jxDG106Mgh2E+1Mi j4bFgg==				

- Restauración del pavimento de las infraestructuras viarias cuando se detecte mal estado del mismo.
  - Todos los servicios afectados, serán repuestos con la mayor brevedad posible, garantizándose su correcta funcionalidad.
  - Se garantizará la libre circulación de vehículos en todo el viario afectado.
  - Se garantizará el uso público y la funcionalidad de los itinerarios recreativos y senderos sobrevolados por la línea.
- **Gestión de residuos.-**
- Todos los desechos generados, incluidos los residuos peligrosos serán gestionados como tales residuos.
  - Se deberá disponer de los medios necesarios para su almacenamiento temporal, en las condiciones establecidas por la legislación vigente, con registro de entrada de dichos residuos y de salida hacia los centros autorizados de tratamiento.
- **Programa de vigilancia y seguimiento.-**
- Control permanente de las instalaciones durante la duración de las obras, con la frecuencia de inspecciones y dedicación establecida en el propio PVA.
  - Coordinación y contacto permanente con los contratistas, supervisores de obra y supervisor ambiental.
  - Cuantificación efectiva de los impactos producidos por las obras tras la aplicación de las medidas correctoras (impactos residuales).
  - Identificación de medidas correctoras adicionales que sea necesario adoptar para mitigar definitivamente los impactos ambientales que se detecten.
  - Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y en concreto de las medidas descritas por el EIA y la AAU, el PVA y el Plan de Prevención de Incendios que deberá adjuntarse al PVA.
  - Coordinación y verificación de la gestión adecuada de los residuos generados.
  - Realización de informes de incidencias ambientales y adopción de medidas en caso de contaminaciones accidentales u otros incidentes.
  - Realización de los seguimientos específicos de vegetación y fauna que en su caso se requieran en la AAU y en el propio PVA.
  - Elaboración de informes periódicos y extraordinarios, además de informes de seguimiento de la obra, con la frecuencia exigida en la AAU.



AAU/CA/006/12

Pg 14 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==	PÁGINA	14/26
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==				

**ANEXO III: CONDICIONES GENERALES**

- 1.- La presente Autorización se otorga de acuerdo con la descripción de la instalación contenida en la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de autorización, así como las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad proyectada por el promotor las descritas en el Anexo I anterior. El promotor toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se entiende sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de la propiedad, por lo que no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el autorizado y las demás personas.
- 2.- No podrán llevarse a cabo obras, instalaciones o actuaciones, distintas a las recogidas en la documentación presentada en la solicitud sin someterlas previamente a modificación de la autorización ambiental unificada ante esta Delegación Territorial.
- 3.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente. Esta autorización carecerá de eficacia si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica y/o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de otras competencias en relación con las obras y actuaciones en su materia y ámbito territorial. Tampoco implica la autorización para llevar a cabo actividades auxiliares fuera de los límites de la parcela, tales como acopios, almacenamientos o depósitos de los residuos de la obra o explotación, ni para hacer publicidad a través de carteles o vallas o por medio de medios acústicos o visuales.
- 4.- Esta autorización no implica la asunción de responsabilidades por esta Delegación Territorial en relación con el proyecto de ejecución de las obras e instalaciones, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización.
- 5.- El titular de la autorización será el responsable de los daños y perjuicios a las personas, bienes y fauna y flora silvestre que puedan originarse como consecuencia de la actividad que se autoriza, de posibles deficiencias de seguridad o simplemente accidentales que pudieran derivarse, quedando obligado a su indemnización.
- 6.- Esta Delegación Territorial podrá anular la presente autorización o modificar su condicionado cuando se aprecie que causa perjuicio a tercero, y en aplicación de interés público general, o a petición justificada del titular.
- 7.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones que se le ordenan por la Administración, en aplicación de las condiciones correspondientes, ésta podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos, así como de los daños y perjuicios a cargo de dicho titular.
- 8.- El titular de la autorización se comprometerá, en su caso, a cumplir en todo momento las medidas de seguridad y salubridad que legalmente procedan.
- 9.- El promotor comunicará por escrito a esta Delegación Territorial tanto el inicio de los trabajos (con al menos quince días de antelación) como su finalización.




AAU/CA/006/12

Pg 15 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
 Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==	PÁGINA	15/26
				
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==				



- 10.- Ejecutadas las obras e instalaciones proyectadas y con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad el titular presentará a esta Delegación Territorial certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado, el estudio de impacto ambiental y el condicionado de la presente autorización.
- 11.- La presente autorización se encuentra sometida a las condiciones de modificación y caducidad establecidas en el artículo 34 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. A este respecto:
- La autorización caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de cinco años desde la emisión de la presente Resolución.
  - La autorización podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular cuando el progreso técnico y científico, la existencia de mejores técnicas disponibles o cambios sustanciales de las condiciones ambientales existentes justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la autorización ambiental unificada, y siempre que sea económicamente viable.
  - El titular habrá de comunicar a esta Delegación Territorial cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones a fin de determinar si ésta es o no sustancial en base a lo establecido en el artículo 19 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 12.- El titular informará a esta Delegación Territorial la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización, a efectos de la correspondiente subrogación de los derechos y deberes que lleva implícita.
- 13.- El titular de esta autorización informará inmediatamente a esta Delegación Territorial cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas. A requerimiento de esta Delegación Territorial, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.
- 14.- El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de esta Delegación Territorial que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
- 15.- Una vez iniciada la actividad esta Delegación Territorial podrá realizar inspecciones a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en ella. Estas inspecciones tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación", del Capítulo II - "Tasas" de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.



AAU/CA/006/12

Pg 16 de 26

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi j4bFgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi j4bFgg==	PÁGINA	16/26
jxDG106Mgh2E+1Mi j4bFgg==				

16.-Con independencia de las inspecciones anteriores, esta Delegación Territorial podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.




AAU/CA/006/12

Pg 17 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==	PÁGINA	17/26
				
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==				

**ANEXO IV: CONDICIONES TÉCNICAS**

**A) PAISAJE.**

1. Se deberá proceder a la restauración paisajística de las zonas afectadas por las obras, para lo cual se procederá a restaurar ambientalmente las zonas afectadas de tal forma que se integren en el entorno geográfico.

**B) DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO Y MEDIO HIDRICO.**

2. El titular de las instalaciones deberá aportar a esta Delegación Territorial, antes del inicio de la actividad, certificado de estanqueidad del depósito estanco para la eliminación de las aguas residuales, emitido por técnico competente y visado por su correspondiente Colegio Profesional, así como contrato con empresa autorizada para la retirada de las mismas.
3. A tenor de la documentación presentada se comprueba que el proyecto afecta por cruzamiento a los siguientes cauces: Arroyo de la Cuesta Ajustada, Arroyo de la Patria y Rio Salado en Vejer de la Frontera; Arroyo Cañada de la Mina y Arroyo Jandilla en Conil de la Frontera; Arroyo del Alcornoque, Arroyo del Obispo, Arroyo de la Cueva, Arroyo Salado y Arroyo de las Tortas en Chiclana de la Frontera; y Arroyo de las Salinetas, Arroyo de Guerra o Zurraque y Arroyo de la Castellana en el término municipal de Puerto Real, además de otros innominados en todos los términos municipales, por lo que se deberá cumplir el condicionado que se especifica a continuación.
4. El incumplimiento total o parcial de las condiciones y prescripciones impuestas en la presente autorización en materia de Dominio Público Hidráulico, podrá dar lugar a incoación del correspondiente expediente de caducidad o revocación de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el autorizado y sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, quedando obligado a las reposiciones que legalmente procedan.
5. Esta autorización no implica la asunción de responsabilidades por esta Delegación Territorial en relación con el proyecto de ejecución de las obras e instalaciones, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización.
6. Esta Delegación Territorial no será responsable de los posibles daños y accidentes que puedan sufrir los usuarios o terceros ni de los daños a personas y bienes por colisiones con cualquier tipo de obstáculo existente en el agua.
7. La instalación de los apoyos para el tendido eléctrico aéreo solicitado, deberá ineludiblemente ubicarse fuera de la zona de Dominio Público Hidráulico y de su Zona de Servidumbre, tomando ésta como una franja de 5 m que se ubicará paralela al cauce contada a partir del punto más desfavorable, que será la arista superior que delimita la caja del cauce, definida a partir del cambio brusco de pendiente de la margen del mismo.
8. Queda prohibida la tala o poda de árboles u otra vegetación de ribera o galería.




AAU/CA/006/12

Pg 18 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz  
 Telef. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==	PÁGINA	18/26
				
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==				

9. Los trabajos y obras que se realicen deberán respetar la zona de servidumbre establecida en la Legislación de Aguas, sin constituir obstáculo para el ejercicio de ésta, que no podrá ser ocupada y deberá permanecer permanentemente expedita.
10. Si durante la vida útil de las instalaciones, que por variación natural del curso de las aguas o bien por adecuación del cauce, resultase que los apoyos queden dentro de la zona indicada en el punto anterior, deberá el titular de la autorización proceder a la modificación de la línea retirando los postes del nuevo trazado del cauce.
11. Queda prohibido el vertido de escombros o de cualquier otro elemento al cauce, así como a su zona de servidumbre y policía, siendo el promotor el responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos puedan originarse. Los costes de los trabajos que esta Delegación Territorial ordene llevar a cabo para la limpieza de escombros vertidos durante la obra, correrán por cuenta del peticionario.
12. Concluidas las obras se dejarán los cauces y las márgenes emparejadas, protegiéndolas con escollera si fuese necesario y revegetándolas con especies similares a las existentes en el resto de los cauces, antes de empezar las obras.
13. El titular de esta autorización será el responsable del mantenimiento y limpieza de las obras. En caso de deterioro, dicho titular vendrá obligado a efectuar la reparación sin cargo alguno a ninguna Administración.
14. En ningún caso las actuaciones a realizar supondrán un impedimento a la capacidad de desagüe del cauce, disminución del caudal o de la calidad del recurso aguas abajo de la actuación, ni elevará la cota de la margen considerada sobre la opuesta.
15. La altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía, respetando siempre el mínimo valor que se deduce de la formula:

$$H = G + 2,30 + 0,01XU$$

Donde: H= altura mínima en metros; G = 4,70 m en casos normales y 10,50 m para cruces de embalses y ríos navegables; U=tensión de la línea expresada en kilovoltios).

**C) CALIDAD DEL SUELO.**


16. Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, derivadas de su actividad, deberán de adoptarse las mismas condiciones que las definidas para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.
17. Cualquier incidente de este tipo del que pueda derivarse contaminación del suelo o del medio hídrico, deberá notificarse de inmediato a esta delegación Territorial, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.



AAU/CA/006/12

Pg 19 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
 Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/">https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ	FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	19/26
 jxDG106Mgh2E+1MiJ4bFgg==			

18. Queda prohibido el lavado y mantenimiento de maquinaria en el emplazamiento, salvo el mantenimiento de maquinaria que por causas accidentales sea preciso reparar in situ. En este último caso se extremarán las medidas para que no se produzcan derrames de sustancias peligrosas y, en todo caso se dispondrá de absorbente adecuado para la recogida de posibles derrames en lugar accesible.

**D) PRODUCCION DE RESIDUOS.**

19. El ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en los Reales Decretos 833/1988 y 952/1997 de desarrollo de la Ley 20/1986 de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, debiéndose dar cumplimiento a las prescripciones que sobre la producción de residuos se establece en la citada normativa.

20. De acuerdo al artículo 80 del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, el promotor de la actuación deberá de constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición generados, que se calculará de acuerdo al artículo 81 de dicho Decreto.

21. Todos los residuos de carácter municipal generados durante la duración de las obras deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal, debiendo ser entregados a los servicios de limpieza o recogida establecidos por la Entidad Local, o en su caso, a un Gestor de Residuos autorizado y/o registrado.

22. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, los residuos no peligrosos generados que no tengan consideración de residuos urbanos, deberán ser puestos a disposición de Gestor de Residuos 43. autorizado y/o registrado.

23. En lo referente a los Residuos Peligrosos producidos durante la duración de las obras, deberán cumplirse las obligaciones que se establecen en el artículo 16 del Decreto 73/2012, así como en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior.

24. La persona física o jurídica que ejecute la obra deberá presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, el referido plan, basado en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que incluirá el proyecto de ejecución, formará parte de los documentos contractuales de la obra.

25. Para aquellas tierras y piedras no contaminadas procedentes de la propia o de otras obras, que se utilicen en operaciones de relleno, deberá dejarse constancia fehaciente de su destino o reutilización.

26. En caso de que el gestor al que se entreguen los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación final al que se destinarán los residuos.




AAU/CA/006/12

Pg 20 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==	PÁGINA	20/26
				
jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==				

27. Para aquellos residuos de construcción y demolición, excluidas las tierras y piedras no contaminadas reutilizadas en obra, deberá tenerse constancia documental de la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia de los mismos, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, tipo de residuos entregados, codificados con respecto a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
28. Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
29. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t  
Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t  
Metal: 2 t  
Madera: 1 t  
Vidrio: 1 t  
Plástico: 0,5 t  
Papel y cartón: 0,5 t

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si no fuese técnicamente viable efectuar dicha separación en la obra, podrá encomendarse la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. Asimismo deberá mantenerse en todo momento la documentación acreditativa de haber cumplido con la obligación de separación de los residuos.

30. No podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo, esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente irviable.
31. Las distintas entidades promotoras, explotadoras, de mantenimiento y desmantelamiento que ejecuten la obra, deberán figurar inscritas en el registro de actividades productoras de residuos a que hace referencia el artículo 11 del citado Decreto 73/2012.

**EJ ATMOSFERA Y RUIDO.**

32. Los caminos de acceso a la obra, los de tránsito de camiones y maquinaria, y los almacenamientos (acopios) de material procedentes de desmontes y otros, se mantendrán húmedos mediante riego periódico, incrementando esta medida en épocas secas y ventosas.

33. El número de almacenamientos de material se reducirá en todo lo posible, realizándose en la zona destinada para ello; atendiendo a los vientos reinantes, se situarán y protegerán de forma que se evite la movilización de partículas, con objeto de evitar afecciones por este motivo.



AAU/CA/006/12

Pg 21 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==	PÁGINA	21/26
jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==				

- 34. Los camiones cargados con material se cubrirán con lona para evitar la emisión de polvo durante el transporte de materiales.
- 35. Con objeto de prevenir, a largo plazo, la emisión de materia particulada deberá procederse a la revegetación de taludes y zonas afectadas por las obras en las que se haya eliminado la cobertura vegetal por necesidades constructivas.
- 36. Se realizará un adecuado mantenimiento de vehículos y maquinaria de obra, prestando especial atención al funcionamiento de motores, transmisión, carrocería y dispositivo silenciador de los gases de escape.
- 37. Deberá observarse el cumplimiento de las disposiciones que le son de aplicación específicamente a las obras y uso de maquinaria al aire libre, y que se encuentran recogidas en los artículos 39 y 41 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía, así como en el artículo 22 del Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- 38. Los trabajos se desarrollarán en periodo diurno.

**F) FAUNA, FLORA Y VEGETACION.**

- 39. Se realizará la delimitación de toda la zona de obras incluidas instalaciones auxiliares con el fin de evitar daños innecesarios en la vegetación limítrofe.
- 40. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la restitución de la zona de actuación restaurando el perfil del terreno y revegetando las zonas afectadas.
- 41. En el desarrollo de los trabajos se llevarán a cabo las medidas de prevención de incendios exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- 42. Se adoptarán las medidas contempladas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión y en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- 43. En los tramos entre los apoyos T-1 a T-7, T-40 a T-47 y T-74 a T-85 se deberán colocar medidas de protección anticolisión en los cables de tierra (elementos salvapájaros) y antielectrocución de acuerdo a la normativa vigente.
- 44. En relación con la nidificación de aves en los apoyos de la línea eléctrica se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del mencionado Decreto 178/2006.

45. El titular de la instalación pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial, en un plazo no superior a 48 horas, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto de la presente Resolución en relación con la avifauna existente en la zona (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas correctoras suplementarias



AAU/CA/006/12

Pg 22 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==	PÁGINA	22/26
jxDG106Mgh2E+1MiJ4bfgg==				

necesarias disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento para el titular de las instalaciones en los términos que se establezcan, sin derecho a indemnización alguna.

46. Los trabajos deberán realizarse de forma selectiva, respetando la regeneración avanzada de especies arbóreas, así como una representación de los arbustos que hayan alcanzado porte suficiente. Dichos ejemplares deberán quedar protegidos por una orla de matorral en torno a ellos, que permanecerá sin alterar. También se deberán respetar pequeños golpes de matorral distribuidos por la zona a desbrozarse dado que sirven de amparo a la regeneración del arbolado, dan cobijo a la fauna y contribuyen a mantener la diversidad vegetal.

47. Los trabajos autorizados no implican gradeo y siembra.

### G) DOMINIO PUBLICO PECUARIO.

48. Antes de la emisión del informe de esta Delegación Territorial el promotor deberá presentar seguro que avale la restauración de los posibles daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria como consecuencia de la ocupación, aseguramiento que se actualizable anualmente y por un periodo de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación establecido en diez (10) años, prorrogables.

49. La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que conservará su condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos, de acuerdo con la legislación vigente.

50. Esta autorización se concede exclusivamente para la ocupación por el proyecto de LINEA AEREA 220 KV ENTRE SET PARRALEJO Y SET PUERTO REAL Y AMPLIACION DE LA SUBESTACION DE PARRALEJO. La superficie total afectada de vías pecuarias, según proyecto presentado, es **319,02 m<sup>2</sup>**.

Vías pecuarias afectadas, en los términos municipales de Puerto Real, Chiclana de la Frontera y Vejer de la Frontera:

Vía Pecuaria	Ancho legal (m)	Clasificación	Afección
Cañada Real del Camino Ancho	75,22	O.M. 29/08/1951	Cruce aéreo
Cañada Real del Camino de Medina por Venta Catalana	75,22	O.M. 29/08/1951	Cruce aéreo
Cordel primero de Servidumbre	37,51	O.M. 29/08/1951	Cruce aéreo
Cañada Real del Camino de la Sierra	75,22	O.M. 29/08/1951	Cruce aéreo
Abrevadero del Pozo de la Boyada	Superficie 1 Ha	O.M. 29/08/1951	Cruce aéreo
Cañada Real del Camino de Medina	75,22	O.M. 29/08/1951	Cruce aéreo
Cordel del Fontanar	37,61	O.M. 29/08/1951	Cruce aéreo
Colada del Rozalejo	20	O.M. 09/12/1960	Cruce aéreo
Vereda de la Asomada	20,89	O.M. 09/12/1960	Cruce aéreo
Cordel de la Dehesa de la Boyada	37,61	O.M. 09/12/1960	Cruce aéreo
Cordel del Pozo de los Alamos	37,61	O.M. 09/12/1960	Cruce aéreo
Cordel del Taraje a la Molineta	37,61	O.M. 09/12/1960	Cruce aéreo



AAU/CA/006/12

Pg 23 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==	PÁGINA	23/26
jxDG106Mgh2E+1Mi.j4bfgg==				



Vereda del Camino de Medina Sidonia o del Grullo	20,89	O.M. 09/05/1959	Cruce aéreo
Vereda del Rodeo del término municipal de Vejer de la Fra.	37,61	O.M. 09/05/1959	Cruce aéreo

51. El proyecto deberá cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, teniéndose que llevar a cabo las obras con las debidas garantías de seguridad y sin que en ningún momento se impida el tránsito ganadero ni los usos compatibles y complementarios que se recogen en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No se podrán ubicar instalaciones o infraestructuras en la vía pecuaria.
52. Se deberá hacer constar a la empresa promotora de las obras, las obligaciones derivadas del presente condicionado.
53. El titular de la autorización abonará la cuota anual que resulte de aplicar la tasa 0043 de Ocupación en Vías Pecuarias que corresponda en cada año. En este caso corresponde a 2360,74 euros en base a la superficie de ocupación de 319,02 m<sup>2</sup>, cuyo destino será la conservación y mejora de las vías pecuarias, siendo revisado anualmente en función de la Ley de Presupuestos.
54. El citado importe se devengará a partir del inicio de las obras y deberá efectuarse el pago de la primera cuota de la tasa en el plazo de un MES desde su inicio. Los posteriores ingresos se efectuarán con carácter periódico dentro del primer mes de vencimiento de cada uno de los periodos anuales que dure la ocupación que se establecerá para un periodo de 10 años renovables.
55. Una vez concluida la vigencia de la autorización, el titular queda obligado a restituir la vía pecuaria a su estado primitivo en un plazo no superior a seis meses, comunicándose a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, a efecto de las oportunas comprobaciones.
56. En el caso de la restitución de la vía pecuaria a su estado primitivo no merecieran la conformidad de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, ésta y por cuenta del titular, procederá a la ejecución de las obras necesarias con tal fin, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
57. La titularidad de la presente autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones que lleva implícita.

**H) PATRIMONIO HISTORICO.**

58. De acuerdo con el Informe arqueológico emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 14 de agosto de 2013, en cumplimiento del artículo 32.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se deberán disponer los siguientes condicionantes:

59. Antes de la ejecución del proyecto de obra se deberá realizar una actividad arqueológica consistente en la realización de 90 sondeos en el tramo subterráneo de la línea eléctrica de entrada en la subestación Puerto Real y Control arqueológico (Yacimiento Puente Melchor, Huerta del Olivar I, Cortijo Huerta del




AAU/CA/006/12

Pg 24 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==	PÁGINA	24/26
				
jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==				

Olivar, Cortijo Huerta del Olivar II), así como 12 sondeos y Control arqueológico (Yacimiento Miramundo, Miramundo I).

Los sondeos arqueológicos se realizarán antes del comienzo de la obra, si así fuera necesario por localización de bienes patrimoniales de la obra, se dispondrán nuevas cautelas de protección sobre el Patrimonio Arqueológico, tendentes a la preservación de los bienes patrimoniales.

60. Durante la ejecución del proyecto de obra se deberá realizar una actividad arqueológica consistente en el Control arqueológico (Yacimiento El Tejarero I, El Tejarero II, La Catalana I, La Catalana II, Malas Noches III).

61. La actividad arqueológica preventiva deberá ser autorizada previo al comienzo de la obra y tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

62. En caso de producirse algún hallazgo arqueológico casual durante los trabajos autorizados, se estará a lo dispuesto en el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y por parte de los descubridores, directores de obra, empresas constructoras y promotores, se habrá de notificar éste a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte o al Ayuntamiento correspondiente en el plazo máximo de 24 horas.

### II) OTROS CONDICIONANTES.

63. En caso de desmantelamiento de la línea eléctrica se procederá a la restauración a su estado original de los terrenos afectados por la actuación. En este caso se procederá a comunicar esta circunstancia a esta Delegación Territorial para la emisión de informe al respecto. Dicha comunicación incluirá las medidas previstas para:

- La restitución del terreno a su situación original y la revegetación de las zonas afectadas mediante especies autóctonas.
- La retirada de los residuos generados y su entrega a gestor autorizado.
- Evitar perjudicar la situación ambiental del entorno y la salud de las personas.
- La fecha aproximada prevista para el desmantelamiento.

Una vez ejecutadas las obras de desmantelamiento, y en el plazo máximo de un mes de su finalización, el titular procederá a comunicarlo a esta Delegación Territorial.



AAU/CA/006/12

Pg 25 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==	PÁGINA	25/26
jxDG106Mgh2E+1M1j4bfgg==				

**ANEXO V: SINTESIS DE LAS ALEGACIONES**

Se han presentado alegaciones en el trámite de audiencia por D. Fernando Martínez Fanegas, en nombre y representación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU. Se resumen a continuación las alegaciones y las correspondientes contestaciones:

- *"Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector Eléctrico y 149.2 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de Utilidad Pública llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terreno de dominio, uso o servicio público de la Comunidad Autónoma".*

Respecto a este punto, no se ha aportado ningún documento que acredite que la actuación ha sido declarada de Utilidad Pública. La resolución por la que procede a la Declaración de Utilidad Pública par este tipo de infraestructuras se resuelve posteriormente a la resolución por la que se otorgue la autorización administrativa, y por tanto, posterior al trámite de autorización ambiental unificada.

No obstante lo anterior, una vez que se declare de interés público la infraestructura proyectada, el promotor podrá solicitar "modificación no sustancial" del proyecto, conforme al artículo 9 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, siendo en este trámite cuando se proceda a la modificación de los citados puntos del condicionado de la resolución que se otorgue para el proyecto de referencia.

- *"La autorización para el establecimiento se concede por tiempo indefinido durante el período de servicio de la instalación, estimándose un período de vida útil de 40 años, y no de un plazo de 10 años".*

El artículo 46 de Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que "las ocupaciones tendrán un plazo no superior a diez años renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias", por lo que no procede conceder la ocupación por un plazo superior a 10 años.

- *"En cuanto al canon exigido, dicha valoración no se entiende como pago de un canon anual sino que la misma deviene como consecuencia de la indemnización, por una sola vez, de la imposición de una servidumbre legal de paso de línea de energía eléctrica".*  
*"El pago del canon anual exigido se podría acumular en un único acto".*

El artículo 14 de la Ley por la que se aprueban en materia tributaria, presupuestaria, de empresas la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función Pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, establece que "Si la duración de la ocupación fuera superior a un año, los ingresos se efectuarán con carácter periódico dentro del primer mes del vencimiento de cada uno de los periodos anuales".




AAU/CA/006/12

Pg 26 de 26

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	27/02/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==	PÁGINA	26/26
				
jxDG106Mgh2E+1Mi j4bfgg==				